



Colegio de Academias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los *Lineamientos para la conformación y funcionamiento de las academias*, se reconoce como órganos colegiados consultivos, las Academias y los Colegio de Academias de programa educativo.

En virtud de lo anterior, en el nivel de posgrado se debe integrar un Colegio de Academias por programa educativo, como instancia colegiada de carácter consultivo.

Le invitamos a revisar la información que se presenta a continuación, la cual orienta sobre la integración y funcionamiento de este órgano colegiado, en concordancia con la normativa institucional vigente.

I. CONSIDERACIONES GENERALES DEL COLEGIO DE ACADEMIAS:

- a) Tratarán asuntos relacionados con las actividades sustantivas de la docencia, la investigación y la extensión de la cultura, concernientes al área, materia o programa educativo que corresponda.
- b) La totalidad de los planteles deberán establecer los colegios académicos que correspondan a los programas educativos de sus programas de posgrado.
- c) La persona titular de la dirección de los planteles deberá proporcionar los recursos, apoyos logísticos y espacios físicos necesarios para su funcionamiento.

II. INTEGRACIÓN DEL COLEGIO DE ACADEMIAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO (ART. 60-63)

Se integrará un Colegio de Academias por programa educativo y estará conformado por:

- a) La o el coordinador académico del programa, quien fungirá como presidente.
- b) Las y los representantes de las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC). Dos docentes representantes por cada una de las LGAC (titular y suplente). Elegidos según su antigüedad en la institución y trayectoria académica.
En caso de que el programa solo contemple una LGAC, se deberán elegir dos titulares y un suplente por dicha línea.
- c) La función de secretario o secretaria será asignada a uno de sus integrantes por consenso.
- d) En los programas de posgrado interinstitucionales los colegios de academias se conforman por un profesor representante de cada institución.
- e) En los programas de posgrado que se ofertan en más de una sede, pero es el mismo programa, se deberán integrar un solo Colegio de Academias y la titularidad de la presidencia será rotativa cada dos años.

III. TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- a) Proponer al Consejo Técnico la creación, reestructuración, actualización o liquidación de los programas, en su calidad de integrantes del comité curricular del programa respectivo.
- b) Presentar propuestas de mejora académica para el cumplimiento de los objetivos del programa educativo, en atención a las recomendaciones de las academias, por iniciativa del colegio mismo o derivadas de los organismos evaluadores externos.
- c) Proponer normas específicas para el programa de que se trate, atendiendo las disposiciones aplicables para tal efecto.



- a) Proponer estrategias para mejorar el desarrollo de proyectos de investigación científica y tecnológica de los estudiantes.
- b) Proponer incorporación de nuevas materias optativas o electivas, en sustitución de las establecidas en el plan de estudio. En estos casos, la modificación deberá sujetarse a las disposiciones aplicables señaladas en los reglamentos de Educación y el Escolar, así como el resto de las disposiciones aplicables en el tema.
- c) Proponer comités tutoriales para cada estudiante (comités revisores de trabajos de titulación u obtención de grado), así como la integración de los jurados de exámenes profesionales de especialidad, maestría, pre-doctoral y doctoral.
- d) Proponer comisiones de los procesos de admisión de estudiantes de primer ingreso, en cualquiera de las modalidades señaladas en el Reglamento Escolar y las normas complementarias correspondientes.
- e) Emitir recomendaciones sobre la asignación de tutores, así como de asesores y co-asesores (co-tutores) de los trabajos de titulación u obtención del grado o de los cambios que en este rubro procedan de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- f) Opinar sobre las solicitudes de apoyo a los estudiantes para movilidad académica y becas.
- g) Fomentar el desarrollo e implementación de proyectos de vinculación social, académica y tecnológica, diseñados bajo los principios de responsabilidad social universitaria.
- h) Opinar sobre la conformación de la planta académica del programa.
- i) Las demás que confieran las autoridades superiores.

IV. ACTIVIDADES DEL COLEGIO DE ACADEMIAS (ART. 65)

- a) Reunirse de manera ordinaria/extraordinaria en las instalaciones universitarias que disponga el plantel, fuera de estas debe ser previamente autorizado. Por lo menos dos sesiones por semestre (Inicio, cierre). Deberán asistir la mitad más uno de los integrantes a fin de realizar las sesiones.
- b) El coordinador académico deberá citar a las sesiones, por escrito y con un mínimo de tres días hábiles de anticipación, señalando el orden del día, lugar, fecha y hora en los que se realizará la reunión. En las sesiones extraordinarias se podrá citar con una anticipación de un día hábil como mínimo.
- c) Levantar un acta respectiva de cada sesión (Formato establecido DGP), asentando detalladamente cada uno de los asuntos tratados, así como los compromisos y las tareas de los integrantes, quienes deberán firmar el documento.

V. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS (ART. 77-78)

V.1 DERECHOS:

- a) Votar en las sesiones plenarias.
 - b) Expresar libremente sus opiniones sobre temas académicos de su competencia.
 - c) Presentar a discusión o consideración de la academia o el colegio, proyectos, acciones, o estrategias de mejora para la asignatura o para los planteles.
 - d) Poner a consideración la asistencia de invitados especiales a las sesiones.
 - e) Sugerir temas de análisis para la conformación del orden del día en las reuniones.
- Derechos y responsabilidades de los miembros.

V.2 RESPONSABILIDADES

- a) Asistir puntualmente a las sesiones.
- b) Permanecer durante el tiempo que dure la reunión de trabajo.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
Dirección General de Posgrado

- c) Participar de manera activa, responsable y colaborativa en el desarrollo de las sesiones.
- d) Acatar los acuerdos tomados.
- e) Tener disposición para el trabajo de academia.
- f) Participar en las comisiones que se les asignen.
- g) Realizar las tareas solicitadas por la academia.